

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en **2025**
para ser ejecutados en **2026**

Secretaría de Inclusión Social y Familia

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Implementación de acciones para la autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y personas cuidadoras

Atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual (Centro Integrado)

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 2, 6, 8, 15, 60 y 80

Características del beneficio

- Atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, a través de procesos que promuevan el desarrollo del pensamiento creativo y favorezcan su salud y bienestar emocional, psíquico y social para alcanzar una autonomía personal, vida independiente, participación y conducta adaptativa.
- Fortalecimiento familiar y orientación psicosocial, con el fin de promover la garantía de derechos y la vida independiente.
- Generación de articulaciones interinstitucionales con instancias públicas, privadas y comunitarias de la ciudad, para favorecer acciones conjuntas, complementarias para la población atendida, que permitan fortalecer el proyecto y la continuidad de los procesos de los niños, niñas, adolescentes con discapacidad intelectual.

Principales actividades:

- Atención interdisciplinaria: Se realizan evaluaciones diagnósticas, un Plan de Atención Integral a cada uno de los usuarios adscritos al proyecto y seguimiento por parte del equipo, en correspondencia con los objetivos proyectados para cada uno de los niños, niñas y adolescentes.
- Talleres: Buscan el desarrollo de habilidades adaptativas con los niños, niñas y adolescentes, en los ámbitos personal, social, académico y funcional, así como destrezas comunicativas, participación en la comunidad y entrenamiento en dispositivos básicos de aprendizaje. Están orientados a partir de ajustes razonables, para avanzar sobre objetivos grupales e individuales. Las temáticas a trabajar deberán estar alineadas con la metodología del desarrollo creativo y el modelo de vida independiente.
- Semilleros: Procesos que permiten a los niños, niñas y adolescentes el desarrollo de habilidades básicas, generación de intereses y acercamiento. Igualmente se utilizará como una estrategia para el desarrollo del talento creativo.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad intelectual, independientes para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, entre 7 y 17 años, 11 meses

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Edad: Desde los 7 años hasta los 17 años, 11 meses.
- Residir permanente en el Municipio de Medellín: Presentar la cuenta de servicios públicos de la vivienda en la cual reside.

SISBEN: estar encuestados en la última versión del SISBEN.

- Estar afiliado en calidad de beneficiario en el régimen contributivo o subsidiado.
- No ser beneficiario de programas o proyectos de entidades públicas o privadas que contenga el mismo objeto social del proyecto o donde se presten servicios similares a los ofrecidos.
- No recibir el Apoyo Económico brindado por el distrito de Medellín a través del Equipo de Discapacidad. (exceptuando alternancia)

Posterior a la verificación de los requisitos anteriores, el equipo interdisciplinario procede a dar concepto técnico favorable de ingreso, previa consideración de los siguientes criterios:

- Documento médico expedido por la EPS o entidad certificada, que evidencie el diagnóstico de discapacidad intelectual.
- En el caso de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico psiquiátrico asociado, se deberá soportar el control clínico y adherencia al medicamento (historia clínica y fórmula médica).
- Tener independencia en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria.
- Tener familias o personas cuidadoras comprometidas (corresponsabilidad) que acompañen de manera permanente el proceso. Este aspecto será valorado por parte del equipo interdisciplinario a través de la disponibilidad que se evidencie para visitas domiciliarias, ejecución de planes caseros, asistencia a reuniones o capacitaciones, entre otros"

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entrega de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- En caso de no postularse en las fechas indicadas, solicitará el proyecto a través de los diferentes canales de atención virtual, presencial, telefónicamente sujeto a verificación de requisitos y disponibilidad de cupos. Esperar llamada de parte del Equipo de discapacidad para evaluación e ingreso en caso de que salga beneficiario del proyecto. Contar con los documentos requeridos. Mantener los compromisos estipulados para su permanencia.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.

- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

25 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Llamadas telefónicas

Apoyo económico para personas con discapacidad

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 2, 6, 8, 11, 14, 15, 50, 60, 70, 80 y 90

Características del beneficio

Reconocimiento económico a personas con discapacidad que certifiquen la asistencia a procesos de educación formal, rehabilitación funcional o profesional y participación ciudadana en entidades que estén legalmente constituidas y habilitadas para prestar estos servicios.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Ser persona con discapacidad

Tener entre 0 hasta los 59 años de edad.

Asistir a espacios de participación que garanticen la inclusión social, tales como espacios formativos y/o educativos, deportivos, culturales, sociales, de liderazgo, ocupacionales, terapéuticos, psicoeducativos y de rehabilitación-habilitación.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Tener entre 0 y 59 años.
- Residir en Medellín
- Fotocopia del documento de identidad de la persona con discapacidad, acorde a la edad y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de menores de edad, o de la persona cuidadora o de apoyo, en caso de requerirlo.
- Estar encuestado en el SISBÉN de Medellín o quien haga sus veces, en la versión vigente.
- Aportar documento médico en donde se evidencie la condición diagnóstica que le deriva la discapacidad, expedido por una entidad de salud competente y avalada, o el respectivo certificado de discapacidad.
- Aportar durante el proceso de postulación al apoyo económico para personas con discapacidad, una constancia de asistencia vigente a espacios de participación que garanticen la inclusión social, tales como espacios formativos y/o educativos, deportivos, culturales, sociales, de liderazgo, ocupacionales, terapéuticos, psicoeducativos y de rehabilitación-habilitación. Si la persona con discapacidad ostenta la calidad de representante o consejero en las instancias de participación del Sistema Distrital de Discapacidad, como lo son el Comité Distrital de Discapacidad – CDD, los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión - CCCI, y el Comité de Accesibilidad de Medellín CAME, no será necesario que aporte la constancia aquí requerida y tal información se validará con la base de datos actualizada aportada por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sobre los miembros de cada una de las respectivas instancias de participación.
- Las personas con discapacidad, mayores de edad, que requieren de otra persona para reclamar el apoyo económico en caso de salir beneficiados, deberán suscribir y aportar carta de autorización a terceros con firma y/o huella.
- Aportar Fotocopia de la cuenta de servicios públicos de la vivienda donde reside la persona con discapacidad.
- Postularse cada año al proyecto en el Equipo de Discapacidad según programación de la secretaría de Inclusión Social y Familia.
- Cuando se identifique por diferentes mecanismos que una persona con discapacidad no realizó el proceso de postulación en las fechas programadas y que tampoco se ha postulado en años anteriores, el Equipo de Discapacidad realizará una visita domiciliaria para validar las condiciones de vida y el grado de vulnerabilidad de esta persona y con el concepto del profesional se hará la sugerencia de excepción al requisito de postulación acá contemplado, sujeto a disponibilidad de cupos y recursos presupuestales.
- No estar institucionalizado en ningún modelo de corta o larga estancia del Distrito Especial de Medellín.

- No recibir ningún tipo de pensión, salario, apoyo económico o protección de otros programas o entidades, ni ser cotizante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el régimen contributivo.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Inscribirse durante jornada de postulación del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- Recibir las visitas domiciliarias y cumplir las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a procesos de educación, deportes, participación o rehabilitación.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

2 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Verificación de requisitos, llamadas, visitas, aplicación de formatos de ingresos.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, ext.. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co

- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Emprendimiento a personas con discapacidad y personas cuidadores

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 6, 8, 11, 14, 15, 50, 60, 70, 80 y 90

Características del beneficio

Atención psicosocial y formación en emprendimiento a las personas con discapacidad y personas cuidadores que cuentan con iniciativas de emprendimiento para la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas, que les permitan desarrollar sus proyectos personales y empresariales y conduzcan al mejoramiento de su calidad de vida, personal, familiar y social. La metodología se ejecuta a través de clases presenciales en formación básica hacia una mentalidad emprendedora, la creación y fortalecimiento de emprendimientos, la formación específica en artes y oficios y la entrega de insumos dentro de un plan de emprendimiento. Se ofrece además acompañamiento psicosocial a las personas mediante diversas reflexiones a través del dialogo, tareas, ejercicios y orientaciones, según necesidades identificadas en cada caso, para que las personas puedan tramitar sus procesos individuales encaminados a su bienestar emocional, su autocuidado y salud mental integral.

Se hace entrega a los beneficiarios de un kit de aprendizaje, un manual de emprendimiento, transporte, refrigerio durante las clases.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad y personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Residir en el Distrito de Medellín.
- Residir en la comuna donde se priorizaron los recursos.
- Para el ingreso de personas con discapacidad: Tener entre 18 y 59 de edad. Para el ingreso de personas cuidadoras: Tener 18 años en adelante.
- Ser independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- Estar registrado en el Sistema de Beneficiarios SISBEN en el Distrito, versión vigente.
- Pertenecer al régimen de salud subsidiado o contributivo, en este último caso solo se tendrán en cuenta las personas que son beneficiarias.
- Contar con conocimientos básicos de lectoescritura, comprensión lectora y matemáticas para ello se debe especificar el nivel escolar.

- Tener el conocimiento práctico para desarrollar un negocio y contar con iniciativas para crear o fortalecer una unidad productiva en actividades relacionadas con marroquinería, bisutería, marquetería, tarjetería, confección, alimentos, etc.
- Contar con una idea de negocio o un emprendimiento en funcionamiento
- Tener disponibles horas semanales para la asistencia presencial a las sesiones grupales.
- Contar con algún tipo de herramienta tecnológica que le permita recibir la asesoría virtual.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

25 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

El herramienta de información de la secretaría de Inclusión Social y Familia. El Equipo de discapacidad también utiliza la plataforma de postulaciones; y el formato de identificación y caracterización del Equipo de Discapacidad.

Ayudas técnicas para personas con discapacidad

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 2, 6, 8, 11, 14, 15, 60 y 80

Características del beneficio

Favorece y promueve el desarrollo de la independencia y autonomía, en aras de preparar a la persona, familia y persona cuidadora para el uso adecuado de productos de apoyo, para este caso solo sillas de ruedas, que facilite la participación e inclusión en diferentes entornos.

Se realizan tres visitas domiciliarias a los potenciales beneficiarios de las ayudas técnicas (sillas de ruedas - cojín anti escaras) en las cuales se realizará valoración (primera visita), entrega de la ayuda técnica (segunda visita) y seguimiento (tercera visita). Igualmente, se tendrán valoraciones por el área de fisioterapia para casos priorizados, de acuerdo al diagnóstico de la persona con discapacidad para la prescripción de la ayuda técnica.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad física

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas que presenten restricciones para la marcha.
- Recibir como mínimo tres visitas domiciliarias.
- No haber recibido en los últimos dos años, la silla de ruedas solicitada por parte del proyecto, del sistema general de salud u otros programas.
- Residir permanente en el Distrito de Medellín: para la verificación de este requisito, el usuario deberá aportar copia del documento de identidad y de la cuenta de servicios públicos de la vivienda en la cual reside; por su parte, el contratista consultará en la página del Departamento Nacional de Planeación, que la persona interesada en ingresar al programa, se encuentre encuestada por la versión IV del SISBEN o la versión que la reemplace, en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín
- Estar afiliado en calidad de beneficiario en el régimen contributivo o subsidiado.
- No recibir, ni tener radicada ninguna solicitud de reconocimiento de pensión.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entrega de documentos en las jornadas de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad del distrito de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- En caso de no postularse en las fechas indicadas, solicitará el proyecto a través de los diferentes canales de atención virtual, presencial, telefónicamente, sujeto a verificación de requisitos y disponibilidad de cupos.
- Esperar llamada de parte del Equipo de Discapacidad para evaluación e ingreso en caso de que salga beneficiario del proyecto.
- Contar con los documentos requeridos.
- Mantener los compromisos estipulados para su permanencia.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

25 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

- En las jornadas de postulación se genera un plan de medios para la difusión de la información a la comunidad. Las estrategias comunicativas realizadas son:

- Boletín de prensa dirigido a todos los medios oficiales y privados, también medios comunitarios que existen en la ciudad.
- Realización de piezas gráficas físicas y virtuales, entre ellas, volantes y afiches para distribuir estratégicamente en la ciudad, las piezas virtuales se replican en redes sociales, listas de difusión, correos electrónicos y herramienta del WhatsApp y contenido audiovisual.

Acompañamiento psicosocial personas con discapacidad

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 8 y 11

Características del beneficio

- Contribuir al fortalecimiento psicosocial y empoderamiento de las personas con discapacidad del Distrito.
- Promover la creación y consolidación de grupos de apoyo social, que brinden acompañamiento a las personas con discapacidad, generando un soporte social de base que permita acciones de cooperación y solidaridad.
- Fortalecer el conocimiento y la capacidad de autogestión de rutas para la garantía de derechos de las personas con discapacidad, en los espacios de atención individual y grupal, para fomentar su inclusión y participación.

Las acciones que se desarrollarán son las siguientes:

Actividad 1: Identificación de personas para los acompañamientos

Actividad 2: Valoración individual

Actividad 3: Acompañamiento psicosocial individual

Actividad 4: Encuentros grupales

Actividad 5: Creación y fortalecimiento redes de apoyo, grupos u organizaciones

Actividad 6: Talleres creativos

Actividad 7- Conversatorios

Actividad 8-Jornadas de vida independiente

Actividad 9-Entrega kit de autocuidado

Actividad 10-Egresos"

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Requisitos de la persona con discapacidad:

- Ser mayor de 18 años, con cédula de ciudadanía original, independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones. En los casos que la persona con discapacidad sea menor de edad, se analizará el caso y se realiza formato de análisis de caso si se considera su inclusión.

- Tener disponibles horas semanales para la asistencia a las sesiones individuales y grupales.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- Contar con SISBEN del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín en su última versión. Si está en el proceso de inscripción de SISBEN, adjunta el soporte del trámite.

Documentación Solicitada:

- Fotocopia del documento de la persona con discapacidad.
- Fotocopia del documento donde se evidencia el diagnóstico médico de la persona con discapacidad donde conste la condición de discapacidad.
- Fotocopia de la cuenta de los servicios públicos donde reside la persona con discapacidad.

Para el ingreso a este subcomponente de APCD se tendrán en cuenta personas nuevas que manifiesten su interés en iniciar con el proceso. "

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entrega de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- Esperar llamada de parte del Equipo de discapacidad para evaluación e ingreso en caso de que salga beneficiario del proyecto. Contar con los documentos requeridos. Mantener los compromisos estipulados para su permanencia.
- Realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

25 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Verificación de requisitos, llamadas, aplicación de formatos de ingresos.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, ext.. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Capacitación en manualidades a personas con discapacidad y personas cuidadoras.

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 2, 6, 8, 11, 14, 15, 50, 60, 70, 80 y 90

Características del beneficio

Capacitar en diversas manualidades a las personas con discapacidad y personas cuidadoras que están interesados en promover sus habilidades artísticas

Los servicios a entregar son los siguientes:

- Clases orientadas hacia la formación específica en manualidades en forma teórica y práctica de acuerdo al interés de los beneficiarios. Cada grupo recibirá un total de 15 clases en artes y 2 clases en Orientación hacia el emprendimiento empresarial con intensidad de 3 horas cada clase, distribuidos de lunes a sábado.
- Consultorio psicosocial individual
- Entrega de kit de aprendizaje
- Entrega de materiales de formación
- Entrega de certificado a quienes hayan cumplido con más del 75% de asistencia presencial.
- Evento de exposición de obras artísticas en manualidades

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad y personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Residir en el Distrito de Medellín.
- Residir en la comuna donde se priorizaron los recursos.
- Para el ingreso de personas con discapacidad se debe contar entre 18 y 59 de edad.
- Para el ingreso de personas cuidadoras ser mayor de edad.
- Ser independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- Estar registrado en el Sistema de Beneficiarios SISBEN de Medellín, versión vigente. Pertenecer al régimen de salud subsidiado o contributivo, en este último caso solo se tendrán en cuenta las personas que son beneficiarias.
- Contar con interés y compromiso con el proyecto.
- Tener disponibles horas semanales para la asistencia presencial a las sesiones grupales.
- Contar con algún tipo de herramienta tecnológica que le permita recibir la asesoría virtual.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115
discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

25 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Verificación de requisitos, llamadas, aplicación de formatos de ingresos.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, ext.. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Acciones que promuevan la vida independiente de las personas con discapacidad

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 6, 8, 11, 14, 15, 50, 60, 80 y 90

Características del beneficio

Campamentos de inmersión

La metodología de los campamentos de inmersión está basada desde el aprendizaje experiencial que propicia en las personas con discapacidad y en un ambiente determinado, la realización de actividades individuales y de convivencia para el ejercicio de su vida cotidiana, facilitando una mayor independencia en los ámbitos públicos y privados. Esta metodología, bajo la orientación de facilitadores expertos, promueve en personas con discapacidad sortear barreras físicas (arquitectónicas), sociales, políticas y económicas, a través de técnicas de manejo adecuado de sus potencialidades y conocimientos, así como desarrollar habilidades y competencias para los ámbitos personal, social y laboral.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad física, auditiva, visual e intelectual

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Persona con discapacidad con baja intensidad de apoyos que estén entre los 12 y 59 años de edad. Los menores de edad (12 a 17 años) deberán tener permiso por escrito de sus padres, podrán ser acompañados por un adulto cuidador, que evidencie la responsabilidad, familiaridad o relación con la persona con discapacidad, a través de una carta o autorización para su acompañamiento. Nota: Para la participación de las personas cuidadoras, cada caso deberá ser evaluado por los profesionales vinculados al proyecto, coordinación y supervisión, para descartar que dicha participación no se deba a temas subjetivos, como miedos o prejuicios (barreras) de las personas acompañantes.
- Residir permanente en el distrito de Medellín: para la verificación de este requisito, el usuario deberá aportar copia del documento de identidad y de la cuenta de servicios públicos de la vivienda en la cual reside y estar encuestado por parte del SISBEN en la ciudad de Medellín.
- Estar afiliado en calidad de beneficiario en el régimen contributivo o subsidiado.
- Categorías de discapacidad con baja intensidad de apoyo que podrían participar en los campamentos de inmersión:
- Discapacidad física: en los casos de discapacidad física, deben ser usuarios de silla de ruedas manual.
- Personas con discapacidad sensorial (visual y auditiva).
- Personas con discapacidad intelectual con baja o media intensidad de apoyo.

El equipo profesional identificará las personas que por seguridad no pueden participar de los módulos teniendo en cuenta:

- Distrofia muscular: por el sobre esfuerzo que implica el entrenamiento bajo la modalidad de campamento de inmersión.
- Personas con fallas cardíacas diagnosticadas.
- Personas con úlceras por presión presentes en el momento del curso.
- Personas con lesiones cervicales superiores a C5: dado que el curso exige un nivel mínimo de funcionalidad y fuerza en el tronco superior.
- El entrenamiento es solo para personas que utilicen sillas de propulsión manual, por tanto, no se incluyen personas que usen sillas y coches neurológicos y de propulsión eléctrica.
- Personas con discapacidad intelectual con alta intensidad de apoyo para sus actividades de la vida diaria.
- Persona con discapacidad auditiva, sin conocimiento en Lengua de Señas Colombiana.
- Otros criterios que puedan surgir en la ejecución del contrato, concertados entre la supervisión y la entidad operadora del contrato.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entrega de documentos en las jornadas de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad del distrito de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- En caso de no postularse en las fechas indicadas, solicitará el proyecto a través de los diferentes canales de atención virtual, presencial, telefónicamente, sujeto a verificación de requisitos y disponibilidad de cupos.
- Esperar llamada de parte del Equipo de Discapacidad para evaluación e ingreso en caso de que salga beneficiario del proyecto.
- Contar con los documentos requeridos.
- Mantener los compromisos estipulados para su permanencia.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

25 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, ext.. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Acompañamiento psicosocial a personas cuidadoras

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 8 y 11

Características del beneficio

Tiene como propósito, trabajar por el reconocimiento del cuidado como un derecho universal y un trabajo que genera tensión y sobrecarga en las personas cuidadoras; está basado en una estrategia de atención individual y trabajo grupal que se desarrolla mediante varias actividades; de acuerdo a las necesidades, posibilidades y expectativas de las personas atendidas; con el fin de que fortalezcan sus habilidades individuales, su empoderamiento comunitario, para lograr su reconocimiento como personas cuidadoras y la posibilidad de organizarse con otras y otros, para generar procesos de movilización comunitaria a favor de su inclusión y garantía de derechos.

Objetivos específicos:

- Brindar acompañamiento psicosocial a las personas cuidadoras que hacen parte del subcomponente, posibilitando espacios de atención individual mensuales.
- Contribuir al fortalecimiento psicosocial y empoderamiento de las personas cuidadoras del Distrito.
- Promover en las personas cuidadoras el reconocimiento del derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado.
- Fortalecer el conocimiento y la capacidad de autogestión de rutas para la garantía de derechos de las personas cuidadoras, en los espacios de atención individual y grupal.
- Generar estrategias y herramientas durante los espacios de atención individual y grupal, que permitan la identificación y mitigación del síndrome del cuidador quemado, en las personas atendidas.

- Intencionar metodologías reflexivas y vivenciales para la resignificación de los temas de cuidado como un asunto que debe salir del entorno privado al ámbito público.

Las acciones que se desarrollan son las siguientes:

Actividad 1: Identificación de personas para los acompañamientos

Actividad 2: Valoración individual

Actividad 3: Acompañamiento psicosocial individual

Actividad 4: Encuentros grupales

Actividad 5: respiros familiares

Actividad 6: Talleres creativos

Actividad 7- Conversatorios

Actividad 8-Entrega kit de autocuidado

Actividad 9-Egresos"

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Documentación solicitada:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona cuidadora y de la persona con discapacidad a quien cuida.
- Documento donde se evidencie el diagnóstico médico de la persona con discapacidad donde conste la condición de discapacidad o certificado de discapacidad.
- Fotocopia de la cuenta de los servicios públicos donde reside la persona cuidadora.
- Carta donde la persona con discapacidad mayor de edad notifique que la persona postulada es su cuidador permanente, en caso de que la persona con discapacidad no esté en capacidad de firmar este documento se pone huella.
- Si la persona con discapacidad a quien se cuida es menor de edad, se verificará que la persona postulada sea su cuidador o cuidadora permanente, según el concepto de los profesionales.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.

- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

2 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, ext.. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Capacitación en temas y habilidades específicas sobre cuidado y apoyo para el respiro y relevo a las personas cuidadoras

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 2, 6, 8, 11, 14, 15, 50, 60, 70, 80 y 90

Características del beneficio

Fortalecimiento a personas cuidadoras de personas con discapacidad, donde recibirán atención integral a través de acompañamiento psicosocial, proceso formativo con encuentros donde se brinda capacitación en varias temáticas relacionadas con los temas de cuidado, y además se brindan acciones afirmativas de apoyo a la economía del cuidado y relevo.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Requisitos para las personas cuidadoras:

Criterios de ingreso de la persona cuidadora:

- Ser mayor de 18 años, ser independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- Tener disponibles horas semanales para la asistencia a las sesiones individuales y grupales.
- Tener disponibles como mínimo 4 horas semanales para el desarrollo y la asistencia a las sesiones de capacitación.
- Contar con SISBEN del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín en su última versión, si está en el proceso de inscripción de SISBEN, adjunta el soporte del proceso.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- Las personas cuidadoras deben residir en la comuna del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín donde se priorizaron recursos del programa de planeación local y presupuesto participativo y deberán convivir con la persona con discapacidad; este requisito será verificado mediante visita domiciliaria y será criterio de exclusión o egreso del subcomponente.
- No podrán participar varias personas cuidadoras de una familia, que estén a cargo de la misma persona con discapacidad que se cuida.
- No podrán ingresar para la vigencia contractual 2026 personas cuidadoras que hayan sido parte de este proceso en comuna 15 guayabal en 2024 y 2025. Tampoco se tendrán en cuenta otras personas cuidadoras de estos núcleos familiares.

- Solo para la comuna 2 santa Cruz, se tendrán en cuenta personas cuidadoras que hayan sido beneficiadas en vigencias previas (años 2024 y 2025), lo anterior por características específicas del proceso de priorización de presupuesto participativo que realizo dicha comuna.

La persona cuidadora debe ser el apoyo permanente para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la persona con discapacidad.

- Si la persona cuidadora se desempeña en esta función con un salario mínimo con todas las prestaciones, no podrá acceder al subcomponente.
- Se priorizarán aquellas familias que no estén siendo beneficiadas por otros servicios financiados con recursos de presupuesto participativo dentro del mismo proyecto.
- El contratista analizará y revisará los casos excepcionales, que no cumplen alguno de los requisitos, para que sean previamente informados a la supervisión y de acuerdo con su estudio puedan ser aprobados o no, esto debe quedar registrado en acta de excepcionalidad, para su ingreso al proyecto priorizando las personas cuidadoras con mayor nivel de vulnerabilidad.

Requisitos de la persona con discapacidad dependiente de cuidado:

- Las personas con discapacidad deben tener entre 0 y 59 años de edad, con media y alta necesidad de apoyo en las ACV: actividades básicas y cotidianas de la vida diaria y con dependencia o semi dependencia funcional y/o mental por enfermedad terminal, enfermedad crónica degenerativa, demencia o discapacidad física, cognitiva, sensorial o múltiple de acuerdo con la escala de medición DELTA que mide tres niveles de dependencia y será aplicada por el equipo profesional en la visita de verificación de requisitos para ingresar al subcomponente de formación.
- Deberán presentar diagnostico medico donde se verifique el tipo de discapacidad validadas por la entidad prestadora de salud del régimen contributivo o subsidiado.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- Tener SISBEN del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín en su última versión. Si está en el proceso de inscripción de SISBEN, adjunta el soporte del proceso.
- Encontrarse debidamente identificada con el documento de identidad vigente.
- Las personas con discapacidad dependientes de cuidados deben residir en la comuna del Distrito de Medellín donde se priorizaron recursos del proyecto de planeación local y presupuesto participativo y vivir en la misma residencia con la persona cuidadora.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

25 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.

- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, ext.. 4206, 4215, 4210, 9689.

- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Ser capaz en casa

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 2, 6, 8, 11, 15, 50, 60, 70, 80 y 90

Características del beneficio

Ser Capaz en Casa brinda atención integral en el hogar a las personas con discapacidad que requieren media y alta intensidad de apoyo, sus familias y personas cuidadoras, a través de procesos educativos y biopsicosociales, con un equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales de las áreas de psicología, trabajo social, nutrición, fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, enfermería, pedagogía y salud bucal, donde se fortalezcan capacidades y herramientas que mejoren su nivel de independencia y autonomía.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Persona con discapacidad que requiera media y alta intensidad de apoyos, es decir que estos sean extensos o generalizados: Deberá aportar el diagnóstico médico o certificado donde conste la condición de discapacidad corroborada por los profesionales.
- Prioridad de atención edad comprendida entre los 0 años y 59 años. Se considerarán personas mayores de 60 años de acuerdo con la condición personal y disponibilidad presupuestal.
- Residir permanentemente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: para lo cual debe aportar cuenta de servicios del domicilio donde habita.
- Registro en el Sistema de Beneficiarios SISBEN en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín con la última versión: Si está en el proceso de inscripción de SISBEN, adjunta el soporte del proceso.
- Estar afiliado en el régimen subsidiado de salud o en el régimen contributivo como beneficiario, Solo se tendrá en cuenta régimen contributivo como cotizante en caso de presentarse cupos disponibles en la comuna por PP.
- Requerir el acompañamiento permanente de una persona cuidadora para actividades de la vida diaria básica e instrumental. En caso de no tener persona cuidadora y requerir el proyecto, se hará análisis del caso y de la red de apoyo con que se cuenta en la comunidad. En caso que la persona

cuidadora sea menor de edad, se analizará el caso y si se considera su inclusión.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria ya sea virtual o presencial.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Postulación virtual a través del link: <https://acortar.link/anGGWF>

La apertura del link se realiza del 2 al 25 de febrero de 2026 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial se realiza del 16 de febrero al 25 de febrero de 2026, los puntos son anunciados por diferentes medios: <https://acortar.link/LfLrIB>

También en los puntos fijos de postulación:

- Belén Las Playas

Carrera 72 # 11-11

604 385 - 55 - 55 extensiones: 4206, 4210, 4215, 4218, 9689

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

- San Cristóbal - Centro Integrado

Carrera 128 # 63- 45 interior 115

discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación

2 de febrero de 2026

Fecha de cierre de la postulación

25 de febrero de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin

actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.

- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, ext.. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Apoyo técnico y administrativo

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 2, 6, 8, 11, 14, 15, 50, 60, 70, 80 y 90

Características del beneficio

- Acompañar el proceso de planeación local y presupuesto participativo en los espacios y actividades solicitadas por el Equipo de Discapacidad y la supervisión.
- Participar en las mesas interinstitucionales de las comunas que le sean asignadas.
- Apoyo en las actividades de seguimiento designadas.
- Apoyo en la revisión y elaboración de informes técnicos, generando las alertas necesarias y planes de mejora para minimizar los riesgos contractuales.
- Realizar visitas y llamadas de seguimiento y verificación de actividades.
- Brindar apoyo a procesos misionales y administrativos que sean requeridos
- Apoyar la estrategia de articulación territorial.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad y personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Este servicio es transversal a los demás servicios priorizados por presupuesto participativo al Equipo de Discapacidad

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

N/A

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

N/A

Fecha de apertura de la postulación

N/A

Fecha de cierre de la postulación

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.

- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, ext.. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Fortalecimiento CCCI**Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio**

Comunas 2 y 70

Características del beneficio

- Estrategia de comunicaciones para visibilizar y posicionar el trabajo
- Conversatorios
- Cursos de formación
- Actividades de sensibilización

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas con discapacidad y personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Personas con discapacidad pertenecientes al CCCI comuna 2

Personas con discapacidad pertenecientes al CCCI corregimiento 70



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Constancia de pertenencia a los CCCI
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación
N/A

Fecha de apertura de la postulación
Por definir

Fecha de cierre de la postulación
Por definir

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección
Las personas relacionadas serán contactadas telefónicamente para convocarlas a participar de las diferentes actividades.

Fortalecimiento red de apoyo

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio.
Comuna 2

Características del beneficio.

Acompañamiento para la construcción e implementación del plan de trabajo de la Red (30 personas - 10 sesiones)
Foro/conversatorio para posicionamiento (220 personas)
Estrategia de comunicaciones para visibilizar y posicionar el trabajo realizado por la red.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?
Personas cuidadoras que cumplan requisitos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar.
Personas cuidadoras pertenecientes a la red de personas cuidadoras comuna 2, deben presentar constancia de que pertenecen a la red.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Constancia de pertenencia a la red de personas cuidadoras
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación
N/A

Fecha de apertura de la postulación
Por definir

Fecha de cierre de la postulación
Por definir

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Las personas relacionadas serán contactadas telefónicamente para convocarlas a participar de las diferentes actividades.

Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Bono Alimentario

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70, 80 y 90

Características del beneficio

La ejecución del proyecto busca brindar atención alimentaria y educativa a la población más vulnerable y con altos niveles de inseguridad alimentaria en las comunas donde priorizaron recursos por PDL y PP para la entrega de Bonos Alimentarios donde se realizan las siguientes actividades: focalización, selección de participantes, entrega del bono alimentario, acompañamiento y asesoría a las familias durante la redención del bono alimentario en los diferentes establecimientos comerciales, actividades educativas y visitas de seguimiento y acompañamiento en el hogar. El objetivo del Bono Alimentario es desarrollar procesos de tipo educativo, mitigar el hambre y contribuir al mejoramiento de los hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, permitiendo a los hogares participantes obtener alimentos de los diferentes grupos como: cárnicos – frutas – verduras - salsamentaria- raíces, plátanos y tubérculos - granos, cereales y abarrotes, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad alimentaria.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas y familias de las comunas donde hayan priorizado el proyecto que cumplan con los requisitos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Para la presente vigencia la selección de los beneficiarios se realizará desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Los criterios de ingreso de los beneficiarios son:

- Estar registrado en el SISBEN versión IV del Distrito de Medellín.
- Ser mayor de edad, salvo casos de personas que son cabeza de familia y no hay otro integrante mayor de edad que represente el hogar.
- Residir permanentemente en la comuna o corregimiento donde se prioriza la iniciativa de acuerdo con la división político-administrativa establecida por el Distrito de Medellín.
- El grupo familiar no puede ser beneficiario de otros programas de asistencia alimentaria.
- En caso de quedar seleccionado deberá contar con disponibilidad para participar en las actividades educativas convocadas por el proyecto.

Serán criterios de priorización para acceder al beneficio del proyecto de Bono Alimentario:

- Se dará prioridad a los preinscritos que no se encuentren en otros programas del Distrito de Medellín o del Gobierno Nacional, sin embargo, este no es un factor excluyente.
- Se dará prioridad a los preinscritos que no perciban ingresos provenientes tipo pensión, jubilación, renta, honorarios y/o salarios, sin embargo, este no es factor excluyente.
- Se dará prioridad a los hogares que se integren por grupos poblacionales de alta vulnerabilidad tales como: niños y niñas menores de 5 años con o sin desnutrición, personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores, mujeres jefes de hogar, entre otros.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

Tener presente que la inscripción no garantiza el ingreso al proyecto, la destinación de los cupos disponibles en cada comuna y corregimiento, se asignará de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de ingreso y al mayor grado de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria que presentan las familias inscritas.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

La inscripción podrá consultarse a través de la página web del Distrito de Medellín (www.medellin.gov.co) , aproximadamente entre los meses de marzo o abril del 2026.

Fecha de apertura de la postulación

Pendiente definir, aproximadamente entre los meses de marzo o abril del 2026

Fecha de cierre de la postulación

Pendiente definir, aproximadamente entre los meses de marzo o abril del 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Esta es una actividad propia del operador seleccionado para la ejecución del proyecto, el cual deberá realizar primero un proceso de actualización de datos y de manera posterior convocar mediante llamadas telefónicas para la asistencia a los encuentros educativos y entregas de los bonos alimentarios solo a los beneficiarios.

Se dispondrá de líneas de atención para que la comunidad en general pueda contactarse e indagar si los ciudadanos inscritos quedaron seleccionados como beneficiarios.

Unidad familia Medellín

Servicio de acompañamiento psicosocial a la población en general, a personas mayores y personas con discapacidad en la comuna 10, para mejorar las condiciones psicosociales y relaciones familiares.

Adicionalmente, se realizarán grupos psico formativos para prevención de la violencia intrafamiliar

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 10

Características del beneficio

El acompañamiento psicosocial, brinda espacios para el reconocimiento y abordaje de problemáticas que afectan el bienestar de las personas, este acompañamiento puede ser individual o grupal.

- El Acompañamiento Psicosocial individual es: Un acompañamiento realizado por un profesional en psicología, mediante sesiones periódicas con una duración de una hora, con posibilidad de realizarse en el punto físico Centro Integral para la Familia -CIF-, u otros espacios gestionados por la comunidad para garantizar el acceso al servicio.

- El acompañamiento grupal, se realiza bajo una metodología pedagógica de 3 sesiones, con diferentes grupos de interés, en temáticas asociadas a la violencia intrafamiliar.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores, personas con discapacidad y su familias, y población en general en contexto de riesgo específico que demanden el servicio

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Personas que se identifiquen y reconozcan que habitan en las comunas donde se tienen recursos priorizados.
- Personas que por voluntad propia soliciten la prestación del servicio de acompañamiento psicosocial.
- Personas derivadas desde las diferentes dependencias del Distrito de Medellín que pertenezcan a la comuna priorizada.
- Personas derivadas por familias, líder comunitario, persona cuidadora o responsable (en caso de menor de edad, persona mayor o persona con discapacidad).

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

Divulgación abierta de los servicios que se ofrecerán en la comuna, por medio de CIF de la comuna o líderes comunales.

Solicitud voluntaria de atención con agendamiento en el CIF de la comuna 10.

Remisiones de organizaciones comunitarias, instituciones o líderes de las comunas priorizadas por motivos de atención como ideación suicida, violencia intrafamiliar, violencias sexuales, entre otras.

NOTA: No se prestará el acompañamiento psicosocial en casos de personas institucionalizadas, en prisión domiciliaria o en evento agudo por enfermedad mental.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

No se requiere postulación para acceder a la prestación del servicio. Pueden solicitarlo los residentes de la comuna 10 en el Centro Integral para la Familia. La solicitud también pueden realizarla los líderes, organizaciones o instituciones conectoras de una situación que lo requiera.

La asistencia a las actividades grupales, es voluntaria previa inscripción con los profesionales a cargo.

El servicio se presta hasta cumplir la meta y la inversión del recurso asignado."

Fecha de apertura de la postulación

No es necesario postularse para acceder a la prestación del servicio. La prestación del servicio se da con la firma del acta de inicio del contrato y la ubicación de los profesionales en cada territorio.

Fecha de cierre de la postulación

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

- Centros Integrales para la Familia
- Socialización con grupos interesados
- Redes sociales y los medios de comunicación comunitaria
- Convocatoria de los profesionales.
- Fijación de oferta en sedes comunales, instituciones educativas, parroquias entre otros.
- Mensajes por correos electrónicos de líderes y de organizaciones.
- Voz a voz de las personas que han recibido la información en otras oportunidades.

Unidad de Niñez

Encuentros de acompañamiento psicosocial Encuentros de acompañamiento pedagógico

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 90

Características del beneficio

Acompañamiento psicosocial: Promover acciones de atención psicosocial de las niñas, niños y adolescentes para afrontar riesgos.

Acompañamiento pedagógico: Brindar atención psicopedagógica a niñas, niños y adolescentes en alto riesgo de vulneración que participan del acompañamiento psicosocial.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años de la comuna priorizada pueden participar.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, de la comuna priorizada que les interese ingresar al proceso.

Consentimiento informado de padres o cuidadores de las niñas, niños y adolescentes.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

Los niños, niñas y adolescentes acuden al lugar donde se va a desarrollar las actividades del proyecto (Institución Educativa, Parroquia, Juntas de Acción Comunal, sedes barriales y demás).

En dicho espacio las niñas, niños y adolescentes se inscriben al proyecto con los profesionales encargados, quienes diligencian el formato de inscripción y caracterización.

Se convoca a los adultos cuidadores y se les invita a firmar el consentimiento informado sobre el proceso que se va a desarrollar con los NNA.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

No hay postulaciones, todos los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años de las comunas priorizadas pueden participar.

Los lugares de atención serán los espacios dispuestos por la comunidad que permitan desarrollar las estrategias del proyecto.

Fecha de apertura de la postulación

El acceso es permanente durante la prestación del servicio para cualquier niño, niña y adolescente.

Fecha de cierre de la postulación

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

En cada sector se realiza convocatoria en diferentes espacios tales como: en instituciones educativas, en sedes sociales, centros religiosos, centros culturales, contactos con líderes y lideresas de la comuna, comunicación virtual en medios oficiales, entre otros.

Unidad De Programas Sociales Especiales

Atención básica y psicosocial a los habitantes de y en calle

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comuna 10

Características del beneficio

Centro de Escucha Itinerante: Modelo de intervención móvil operado por un profesional social y un gestor en salud, quienes brindarán atención básica psicosocial e información y orientación en salud. Adicionalmente, mediante educadores territoriales, se promoverá la difusión de los servicios del Centro de Escucha Itinerante y del Sistema Habitante de Calle, facilitando la articulación y la derivación hacia la oferta institucional, para ello, se dispondrá de un vehículo para proporcionar el transporte de aquellos usuarios que acepten la oferta.

Campaña comunicacional: Se implementará una campaña comunicacional, promovida por un gestor de corresponsabilidad ciudadana, orientada a sensibilizar a la comunidad sobre los efectos negativos de la limosna y a fortalecer la participación comunitaria en el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle, promoviendo formas de apoyo más efectivas que faciliten el acceso de los ciudadanos a la oferta institucional y, por ende, contribuyan a mejorar las condiciones de vida de esta población.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Habitantes de y en calle adultos de la Comuna 10.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Para ser beneficiario del servicio, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Población mayor de 18 años en situación y riesgo de calle en la Comuna priorizada.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Disposición de los habitantes de y en calle para recibir información sobre el servicio en la comuna priorizada.
- Acudir voluntariamente al Centro de Escucha Itinerante.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

No es necesario postularse para acceder a la prestación del servicio; solo se requiere que el habitante de/en o en riesgo de calle esté dispuesto a recibir la persuasión y/o atención por el equipo asignado en la Comuna o acercarse voluntariamente al Centro de Escucha Itinerante.

Fecha de apertura de la postulación

La prestación del servicio no está sujeta a un proceso de postulación; es voluntaria e inicia con la ejecución del contrato.

Fecha de cierre de la postulación

La prestación del servicio no está sujeta a un proceso de postulación; ésta finaliza con la culminación del contrato.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

N/A

Apoyo para la dignificación y cuidado a las personas mayores**Apoyo económico para personas mayores****Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio**

Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

Aporte económico bimestral de \$151.000, dirigido a personas mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Ser mayor de 60 años.
- Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- No encontrarse en régimen contributivo de salud en calidad de cotizante o beneficiario.
- No recibir pensión, renta, jubilación u otro apoyo económico del distrito o de la Nación, residir en la comuna o corregimiento en la que se priorizó el recurso.
- No tener pena privativa de la libertad por una autoridad judicial.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la

integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.

- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.
- No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia del Equipo de Personas Mayores.
- No tener propiedades o porcentajes de participación en estas, mayores a 50 millones de pesos (registradas en catastro municipal).
- Base de priorización reglamentada por el Decreto 1090.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

No es necesaria la postulación, este servicio se rige por el Decreto 1090 de 2009, de acuerdo a los parámetros estipulados en el Artículo Cuarto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

No aplica postulación.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica, los beneficiarios se seleccionan de la base del SISBEN provista por el Departamento Administrativo de Planeación.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica, los beneficiarios se seleccionan de la base del SISBEN provista por el Departamento Administrativo de Planeación.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

- Llamada telefónica por equipo de Personas Mayores .
- Verificación personal del posible beneficiario en los CIF ubicados en cada comuna y corregimiento o en sede de Amautta ubicada en Cra 45 No 54-55 , el palo entre Perú y Caracas .
- Verificación telefónica del posible beneficiario a través de la línea única de la Alcaldía 3855555 ext. 2903 ext. 6647

Formación en manualidades para personas mayores socias y no socias de clubes de vida

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

Procesos de formación en manualidades para el uso del tiempo libre dirigido a personas mayores de 50 años de edad como espacio para el envejecimiento activo.

El componente de Manualidades incluye actividades teórico-prácticas a través de talleres para el disfrute del tiempo libre y/o productivo de las personas mayores del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín, estas se pueden desarrollar bajo los ítems de Pintura, Bordados, Macramé y Madera. se proyecta su ejecución en grupos de 20 personas donde se suministran refrigerios, a los formados.

Constancia de participación.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Socios de clubes de vida:
- Ser socio activo de un Club de Vida legalmente organizado y reconocido por la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Comuna donde fue priorizado el recurso
- El Club de Vida debe tener como mínimo un año de vigencia de legalización.
- Ser mayor de 50 años.
- Residir en la comuna o corregimiento en el cual se priorizó el recurso.

No socios de clubes de vida:

- Ser mayor de 50 años.
- Residir en la comuna o corregimiento en el cual se priorizó el recurso.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Manifestar interés ante la oferta.
- Realizar la Inscripción según el cronograma compartido por Amautta o el operador en la inscripción virtual.

No Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Realizar la Inscripción según el cronograma compartido por Amautta o el operador en la inscripción virtual.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Se realiza convocatoria difundida por link para formulario de postulación digital.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Llamada telefónica por parte del operador generando la confirmación

Formación a cuidadores de personas mayores

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

Diplomado presencial, virtual y acompañamiento psicosocial (atención individual), visitas re direccionadas, en esta se abordan las dimensiones personal, familiar, salud, lúdico-recreativa y social. ACCIONES AFIRMATIVAS de apoyo a la economía del cuidado para la persona cuidadora, como alimentación, transporte, recreación y relevos, estas serán identificadas en la fase de verificación acorde a la comuna y allí la persona cuidadora dará a conocer su elección que quedará plasmada en los distintos formatos.

Constancia de participación.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Requisitos del formado:

- Ser mayor de 18 años, con cédula de ciudadanía original, independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- Preferiblemente saber leer y escribir.
- Las personas cuidadoras deben residir en la comuna o corregimiento donde se priorizaron recursos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

- El cuidador debe ser el apoyo permanente para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la persona mayor.
- Si la persona cuidadora se desempeña en esta función con un salario mínimo y con todas las prestaciones, no podrá acceder al proyecto.
- Los aspirantes que desarrollan el diplomado pueden ser: aquellos que no terminaron los módulos y los que por primera vez aspiran al proceso.
- Tener disponibles 4 horas semanales para la asistencia a las sesiones de capacitación.
- En caso de ser pensionado el valor de la pensión no debe superar dos (2) salarios mínimos legal vigente previo concepto técnico de la visita domiciliaria.
- En caso de que el cuidador y la persona mayor dependiente de cuidado ambos tengan pensión y la sumatoria de estas superen dos salarios mínimos legales no podrán ser beneficiarios del proyecto.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.
- Tener Sisbén del Distrito de Medellín

Requisitos de la persona mayor para acceder al servicio

- Mujeres y hombres mayores desde 60 años o de 55 a 59 años si su estado de vulnerabilidad lo requiere, además que este en dependencia funcional y/o mental por enfermedad terminal, enfermedad crónica degenerativa, demencia o discapacidad física, mental, cognitiva, sensorial o múltiple de acuerdo con escalas de medición de dependencia validadas para la población colombiana.
- Encontrarse debidamente identificada con la cédula de ciudadanía vigente.
- Las personas mayores dependientes de cuidados deben residir en la comuna o corregimiento donde se priorizaron recursos del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
- En caso de ser pensionado el valor de la pensión no debe superar dos (2) salarios mínimos legales vigentes, previo concepto técnico de la visita domiciliaria.
- En caso que el cuidador y la persona mayor dependiente de cuidado ambos tengan pensión y la sumatoria de estas superen dos salarios mínimos legales no podrán ser beneficiarios del proyecto.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.

- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.
- Tener Sisbén del Distrito de Medellín.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto
- Realizar postulaciones - inscripción enlace virtual, según el cronograma compartido por El Equipo de Personas Mayores u operador
- Esperar llamada de verificación de datos y cumplimiento de requisitos.
- Recibir visitas domiciliarias para entrevista y recepción de documentos.
- Esperar notificación evaluativa del comité de ingresos.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Se realiza convocatoria difundida por link para formulario de postulación digital

Fecha de apertura de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Llamada telefónica por parte del operador generando la confirmación.

Centro vida Gerontológico-CVG

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

Atención integral diurna a través de los Centros Vida Gerontológicos a las personas mayores de 60 años o de 55 años si su condición lo amerita, con el fin de disminuir

sus condiciones de vulnerabilidad y los riesgos asociados a la soledad y el aislamiento, aportando a la reparación y mitigación de las afectaciones en salud física, psíquica, emocional y social de la población el lugar de ejecución será el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en sus diferentes comunas y corregimientos.

En la prestación del servicio, se desarrollan las líneas del Plan Gerontológico a través de actividades individuales, familiares y grupales, que buscan el desarrollo de guías gerogógicas, el mantenimiento y fortalecimiento de las capacidades físicas, funcionales y cognitivas de las Personas Mayores con la aplicación de guías metodológicas de intervención grupal que favorecen las habilidades sociales. Estas actividades están enmarcadas en:

- Fortalecimiento de las redes de apoyo.
- Modos, condiciones y estilos de vida saludable.
- Salud mental.
- Estimulación física y cognitiva.
- Proyección, creatividad y arte.
- Salud ambiental.
- Orientación biopsicosocial.
- Encuentros culturales.
- Encuentros intergeneracionales.
- Articulación, integración y dinamización gerontológica de las intervenciones biopsicosocial, las cuales le permiten elaborar el concepto técnico sobre el estado de los riesgos de cada persona mayor.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Personas mayores de 60 años o 55 si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Residencia en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Estar en la base de priorización del SISBEN, validado a nivel nacional, registrado en el Distrito o que se encuentre en el Listado Censal. En caso de no tener registro en Sisbén versión actualizada, la persona mayor deberá presentar el soporte del trámite en Sisbén.
- Se dará prioridad a las Personas Mayores que hayan sido atendidas en las vigencias anteriores del Modelo.
- Los usuarios del Modelo deben tener funcionalidad independiente y ser autónomos para la toma de decisiones.
- Las personas mayores no deben ser beneficiarios activos de otros servicios sociales del Distrito, excepto los que se validen con la Supervisión para su atención especial.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Se realiza convocatoria difundida por El Equipo de Personas Mayores. Se realiza convocatoria telefónica permanente por la rotación de usuarios que se pueda presentar.
- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Postularse en el Centro vida o en la sede de Amautta ubicada en Carrera 45 No 54-55, El palo entre Perú y Caracas es necesario presentar (cédula, cuenta de servicios y Sisbén).
- Tener disponibilidad y cumplir con el acuerdo de convivencia.
- Las personas beneficiarias en años anteriores pueden realizar inscripción telefónica.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Centros Vida de cada comuna y corregimiento donde se priorizó el recurso y sede de Amautta.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

- Llamada telefónica por parte del operador generando la confirmación
- Confirmación presencial en el Centro vida gerontológico.

Formación en informática para personas mayores

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 60

Características del beneficio

Se desarrollará en jornada diurna con una intensidad de 40 horas, bajo el modelo mixto, este propende por el fortalecimiento del envejecimiento activo de las Personas Mayores.

Este curso se compone en subgrupos, dependiendo de la herramienta con que cuenten en casa los aprendices:

- Grupo A: Enseñanza para el manejo del celular.

- Grupo B: Enseñanza para el manejo del computador.
- Grupo C: Curso de actualización, es decir, para el aprendizaje del manejo del computador y del celular.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Personas mayores de 50 años pertenecientes a los Clubes de Vida organizados y reconocidos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia
- Residir en el Distrito de Medellín y en la comuna donde fue priorizado el proyecto.
- Estar focalizado en el SISBEN de Medellín versión vigente.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto
- Realizar postulaciones - inscripción enlace virtual emitido por El Equipo de Personas Mayores o el operador.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Se realiza convocatoria difundida por link para formulario de postulación digital.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Llamada telefónica por parte del operador generando la confirmación.

Formación en Artes y Oficios

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 50

Características del beneficio

La formación en artes y oficios busca beneficiar a personas mayores que con iniciativa, proyección de aprender y sostener su quehacer productivo, buscan llevar dichas actividades a un nivel de emprendimiento.

Dicha formación se lleva a cabo en las técnicas Muñequería, Velas y Jabones, Protocolo y decoración de Fiestas, Bisutería, Belleza o Moda para las Personas Mayores.

Esta Incluye la formación en grupos de aproximadamente 25 personas, se suministran los refrigerios

Constancia de participación.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Ser socio activo de un Club de Vida legalmente organizado y reconocido por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- El Club de Vida debe tener como mínimo un año de vigencia de legalización.
- Ser mayor de 50 años.
- Residir en la comuna o corregimiento en el cual se priorizó el recurso.
- Si la comuna o corregimiento que asignó los recursos priorizó para personas mayores no socias de los Clubes de Vida, se hará una convocatoria e inscripción de personas mayores de 50 años.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Manifestar interés ante la oferta.
- Realizar la Inscripción según el cronograma compartido por Amautta o el operador en la inscripción virtual.

No Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Realizar la Inscripción según el cronograma compartido por Amautta o el operador en la inscripción virtual.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Se realiza convocatoria difundida por link para formulario de postulación digital.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica. Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Llamada telefónica por parte del operador generando la confirmación.

Apoyo técnico y administrativo**Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio**

Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

Es un servicio enfocado en el seguimiento y monitoreo del proyecto, garantizando así una ejecución transparente.

Este no deriva en el beneficio directo de un individuo.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

N/A

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

N/A

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

N/A

Fecha de apertura de la postulación

N/A

Fecha de cierre de la postulación

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

N/A

Familias Cuidadoras

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN FAMILIAS CUIDADORAS, Comprende a las Personas Mayores y a los cuidadores en riesgo social que presentan autonomía o heteronomía para tomar decisiones, esta última sugiere algún tipo de discapacidad cognitiva o psicopatología de base que requiere acompañamiento médico; alguna condición de riesgo del componente nutricional, clasificada como inseguridad alimentaria leve, moderada o severa. Las personas pueden presentar grados de semi independencia o dependencia para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria, o su patología de base requiere cuidado permanente, incluyendo casos con discapacidad física que requieren cuidados constantes.

Si bien cuenta con seguridad habitacional, y redes de apoyo primarias comprometidas, estas no cuentan con los suficientes ingresos económicos que les permitan generar bienestar y adecuadas condiciones de vida a la persona mayor, haciéndolos susceptibles de institucionalización. Dentro del grupo familiar se puede encontrar síndrome del cuidador, con sobre carga intensa, requiriéndose acompañamiento biopsicosocial. Se puede presentar también antecedentes de consumo de SPA (Sustancias Psico Activas).

En el marco de esta estrategia se desarrollan acciones orientadas a brindar atención y acompañamiento biopsicosocial, humanizado y seguro, con un enfoque de capacidades dirigido tanto a las personas mayores como a sus cuidadores, a través de diversas áreas de atención (Gerontología, Psicología, Trabajo Social, Nutrición, Enfermería y apoyo en gestión en salud).

Adicionalmente, la estrategia contempla:

- Entrega de un apoyo económico a las familias beneficiarias, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el cuidado de la persona mayor.
- Seguimiento presencial a la persona mayor y al cuidador(a), mediante la aplicación de formatos y metodologías que permitan promover cambios familiares a través de un apoyo no solo económico, sino también instrumental, técnico y emocional.
- Encuentros de familias cuidadoras, en los cuales se desarrolla una intervención lúdica–pedagógica orientada al fortalecimiento de las redes sociales de las personas mayores, abordando temáticas relacionadas con el proceso de envejecimiento y vejez, proyecto de vida, hábitos saludables, entre otros.

- Actividades informativas y formativas, en las que se abordan temas de interés para las familias cuidadoras, tales como comunicación afectiva y efectiva, dinámica familiar y sensibilización frente a la importancia del proceso de envejecimiento y vejez, entre otros.
- Encuentros de cuidadores, que propician la interacción entre pares, la expresión de emociones, el fortalecimiento de redes de colaboración y la inclusión y participación en espacios colectivos. Las temáticas desarrolladas promueven el autocuidado de la salud mental, emocional, física y espiritual de los cuidadores, además de potenciar los efectos positivos de su rol en el cuidado de las personas mayores.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Personas mayores de las comunas y corregimientos donde fue priorizado el proyecto.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Requisitos para acceder al servicio

- Mujeres y hombres mayores de 60 años o entre 55 y 59 años bajo circunstancias de riesgo social, debilidad o vulnerabilidad, sin discriminación por sus funcionalidades físicas y/o mentales.
- No estar registrado en el SISBEN de otro municipio diferente al Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
- No recibir renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de manera permanente y en un periodo no menor a un (1) año.
- No ser cotizante del régimen contributivo en salud.
- No tener condena privativa de la libertad vigente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 599 de 2000.
- No tener condena privativa de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 de 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 -modificado por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014- y 40 de la Ley 599 de 2000.
- La Familia no podrá presentar proceso activo de violencia intrafamiliar.
- La Persona Mayor deberá manifestar la voluntad para ingresar a la estrategia Familias Cuidadoras.

Además, entregar de manera completa y veraz la información y documentos requeridos en el proceso de postulación: fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la historia clínica, fotocopia de recibo de servicios públicos o certificado de cuenta prepago, certificado de discapacidad (cuando aplique) y certificado del

curso de cuidador (en caso de contar con este). En caso de resultar priorizado(a), aceptar y permitir la realización de la visita domiciliaria de verificación y valoración técnica, como condición para la aprobación final del ingreso a la estrategia.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

Entregar de manera completa y veraz la información y documentos requeridos en el proceso de postulación: fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la historia clínica, fotocopia de recibo de servicios públicos o certificado de cuenta prepago, certificado de discapacidad (cuando aplique) y certificado del curso de cuidador (en caso de contar con este). En caso de resultar priorizado(a), aceptar y permitir la realización de la visita domiciliaria de verificación y valoración técnica, como condición para la aprobación final del ingreso a la estrategia.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

- Postulación virtual (medio principal)
- Los aspirantes podrán postularse mediante el formulario oficial dispuesto por la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Equipo Amautta. El formulario estará habilitado desde el 16 de febrero de 2026 hasta el 2 de marzo de 2026, aplicable para las comunas que priorizaron el servicio en el marco del Presupuesto Participativo (PP).
- Postulación presencial (apoyo y orientación en puntos físicos)
- Para las familias que requieran acompañamiento en el proceso de inscripción, la Secretaría de Inclusión Social y Familia realizará jornadas de apoyo en puntos físicos habilitados en las siguientes fechas y comunas:
 - 16/02/2026: Comunas 2 y 3
 - 17/02/2026: Comunas 4 y 5
 - 18/02/2026: Comunas 6 y 7
 - 19/02/2026: Comunas 8 y 9
 - 20/02/2026: Comunas 10 y 11
 - 22/02/2026: Comuna 50
 - 23/02/2026: Comunas 12 y 13
 - 24/02/2026: Comunas 14 y 15
 - 25/02/2026: Comunas 60 y 90
 - 26/02/2026: Comuna 70
- Nota: Los lugares específicos de atención por comuna y corregimientos (direcciones de los puntos físicos) serán concertados con los cabildantes de cada territorio, y difundidos previamente por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Fecha de apertura de la postulación

16/2/2026



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de cierre de la postulación
2/2/2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Llamada telefónica por parte del operador generando la confirmación.